



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2021-00398-00

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por intermedio de apoderado judicial, por el ciudadano *Francisco Javier Cajiao Gaitán* contra el *Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito* de esta urbe.

2. VINCÚLESE a las partes e intervinientes dentro del proceso de expropiación 49-2008-00088 que se tramita ante el despacho encartado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en contra de Olga Gaitán Cubides (q.e.p.d.).

3. ORDÉNASE al Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito, *notificar* por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* copia digital del expediente aludido.

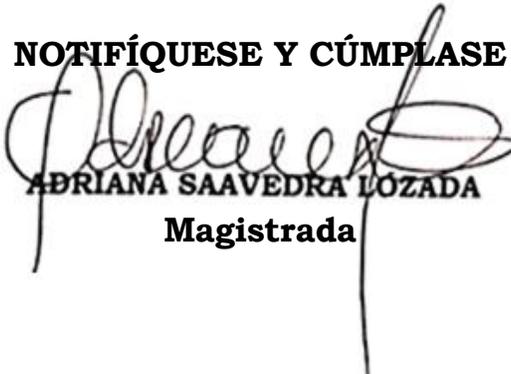
4. CONCÉDASE al accionado y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Reconózcase personería para actuar dentro de la acción constitucional, al abogado *Álvaro Guillermo Castellanos Yáñez*, como apoderado del gestor.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada